



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 550

Santiago de Cali, mayo veintinueve (29) del dos mil veintitrés (2023)

Se allega a través del correo institucional del Despacho por la Dra. Inés Calderón Gallego en calidad de apoderada judicial del demandado José Fabián Herrera solicitud de impartir impulso procesal al presente asunto.

De la revisión del expediente, pronto advierte esta dependencia judicial que pese al requerimiento realizado a la parte actora en el numeral tercero de la parte resolutive de la providencia fechada el 22 de marzo del presente año, esta no ha elevado manifestación alguna.

Así mismo, teniendo en cuenta que habiendo la parte demandada alegado mediante excepción previa la existencia de pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto, con tramite adelantado ante el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Santiago de Cali dentro del proceso de Divorcio Contencioso con Radicación 7600131100102022-00176-00 y como quiera que consultado el módulo de Justicia XXI se pudo verificar que mediante providencia proferida por dicha dependencia el 24 de marzo del presente año se dictó el fallo respectivo.

A efecto de lo anterior y antes de atender la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandada, el Despacho atendiendo las atribuciones de los artículos 169 y 170 de la Ley 1564 de 2012 se dispondrá decretar como prueba oficiosa la aducción por parte del Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, de la copia debidamente ejecutoriada del acta contentiva del fallo proferido el 24 del mes de marzo del presente año dentro del proceso de Divorcio Contencioso adelantado bajo la radicación 7600131100102022-00176-00.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que obre y conste el contenido de la solicitud de impulso procesal allegada por la apoderada judicial de la parte demandada.

SEGUNDO. DECRETAR como prueba oficiosa la aducción por parte del Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, de la copia debidamente ejecutoriada del acta contentiva del fallo proferido el 24 del mes de marzo del presente año dentro del proceso de Divorcio Contencioso

adelantado bajo la radicación 7600131100102022-00176-00, en la que actuó como demandante José Fabián Herrera en contra de Genny Patricia Cáceres Sánchez. Líbrese comunicado.

Notifíquese;

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58972d896ba99dbd1517e1063b982c3d5f62b932ef11e9d86f43b885a937125b**

Documento generado en 01/06/2023 06:55:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>